**PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO INTERVENTORÍA No. 2367 DE 2024, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007-0 Y COLOMBIA CONSTRUCCIONES Y JVM INGENIERÍA S.A.S BIC, NIT. 901.489.956-3.**

Entre los suscritos, **WILLIAM PÉREZ CASTAÑEDA**, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 16.656.408, en su calidad de **SECRETARIO GENERAL Y ORDENADOR DEL GASTO**, nombrado mediante Resolución No. 10881 del 12 de Septiembre de 2022, debidamente posesionado mediante Acta del 13 de Septiembre de 2022, en ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas en la Resolución No. 10989 del 14 de Septiembre de 2022, mediante la cual se le delegó la facultad de celebrar contratos, quien en adelante se denominará **LA SUPERINTENDENCIA** y de la otra **JVM INGENIERÍA S.A.S BIC,** identificada con **NIT. 901.489.956-3** y representada legalmente por **CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE,** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.508.558**,** quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA** hemos convenido realizar la **PRÓRROGA No. 1** al Contrato de Interventoría No. 2367 de 2024; la cual se regirá especialmente por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y de sus Decretos reglamentarios previas las siguientes consideraciones:

## I. CONSIDERACIONES:

**1.** Que la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SNR** es una entidad descentralizada, técnica, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonial, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho.

**2.** Que la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SNR** ejerce la orientación, inspección, vigilancia y control de los servicios públicos que prestan los Notarios y los Registradores de Instrumentos Públicos, atiende la organización, administración y sostenimiento de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos y asesora al Gobierno Nacional en la construcción de las políticas y el establecimiento de los programas y planes referidos a los servicios públicos notarial y registral.

**3.** Que de conformidad con lo establecido en los Decretos 2723 y 2724 del 29 de diciembre de 2014, mediante los cuales se restructuró la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO y REGISTRO - SNR**, se establecen, entre otras de sus funciones, las de: Implementar sistemas administrativos y operativos para lograr la eficiente prestación de los servicios de notariado procurando su racionalización y modernización e Implementar sistemas administrativos y operativos para lograr la eficiente prestación del servicio público de registro de instrumentos públicos.

**4.** Que, de acuerdo con los postulados definidos en el numeral 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, corresponde a la entidad estatal contratante, señalar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o de la firma del contrato, según sea el caso. El mismo en su numeral 12 establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones que determinan las exigencias del contrato.

**5.** Que el día 23 de octubre de 2024, se aprobó transaccionalmente el Contrato de Interventoría No. 2367 de 2024, en la plataforma transaccional del SECOP II.

**6.** Que el objeto del contrato es: *"**REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL, CONTROL DE COSTOS Y CONTROL DE PROGRAMACIÓN PARA LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INMUEBLES DONDE FUNCIONAN OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS A NIVEL NACIONAL Y BODEGA FUNZA GALICIA, POR AGRUPACIONES. (32 ORIP Y BODEGA FUNZA GALICIA) – AGRUPACIÓN 4|".***

**7.** El valor total del contrato es hasta por la suma de **CIENTO DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS ($110.605.055,00) M/CTE**, incluidos todos los costos directos e indirectos en que debe incurrir el proponente para la ejecución del objeto contractual, incluido IVA.

**8.** El plazo de ejecución del contrato se pactó por: *"(…) **tres (3) meses y quince (15) días** El tiempo será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el lleno de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del mismo por la plataforma SECOP II y sin exceder el 31 de diciembre de 2024 (…)"*

**9.** Que el Acta de Inicio del Contrato de Interventoría No. 2367 de 2024 se suscribió el 28 de octubre de 2024.

**10.** Que, en este orden, la supervisión mediante oficio núm. SNR2024IE024088 del 27 de diciembre de 2024 solicitó al Director de Contratación tramitar la prórroga del contrato de interventoría 2367-2024 indicando entre otras cosas que:

*"(…) Como supervisor del contrato de interventoría realizo las siguientes consideraciones:*

*1. Los contratos vencen el 31 de diciembre de 2024*
*2. Se ha visto avances considerables y en tiempo récord a las obras de las oficinas de Ipiales y la Cruz.*
*3. Por experiencia propia el acceso a la oficina de Bolívar Cauca es bastante peligrosa y se evidencio durante la visita inicial ejecutada.*
*4. Se considera que es viable la finalización del contrato en el tiempo solicitado*

*Por lo anterior y teniendo en cuenta que es misión de las Superintendencia de Notariado y Registro velar por el cuidado de los bienes a su cargo y dotar a los funcionarios, contratistas y público en general de instalaciones físicas donde se ejerce la función de la entidad con elementos que presten una correcta, segura y eficiente prestación del servicio, en condiciones de comodidad, seguridad y oportunidad, no es prudente permitir que el contrato culmine en las condiciones existentes toda vez que quedarían oficinas de registro con obras inconclusas y en un estado peor al inicial. De igual forma las justificaciones dadas por los contratistas son reales y considero sea prudente y si lo estiman conveniente se otorgue dicha prorroga la cual sería de la siguiente manera*

***Contrato de interventoría 2367 de 2024***
*SOLICITUD PRORROGA No. 01: 1 mes*

*Fecha de inicio 1 de enero de 2025 y hasta el día 31 de enero de 2025*

***Contrato de obra 2345 de 2024***
*SOLICITUD PRORROGA No. 01: 1 mes*
*Fecha de inicio 1 de enero de 2025 y hasta el día 31 de enero de 2025*

*Es de aclarar que los documentos anexos que emite el contratista de obra evidencian las circunstancias sucedidas y se ratifica que los documentos técnicos como las programaciones ajustadas y los flujos de caja que soportan la presente solicitud de prórroga son razonables y justificadas, esperando que el tiempo adicional permita concluir satisfactoriamente todas las actividades pendientes, manteniendo el alto nivel de calidad y eficiencia esperada (...)".*

**11.** Que, las reglas de conducta transcritas, impuestas a la Administración y a los contratistas, resultan relevantes para la conservación del contrato, pues exige de los contratantes el despliegue de toda actividad necesaria para cumplir con el objeto contratado, lo que se traduce en empeño para que a través de la contratación se logren los fines públicos.

**12.** Que, de conformidad con lo anterior, las partes acuerdan las siguientes:

## II. CLAUSULAS

**CLAUSULA PRIMERA. – PRORROGAR** el presente contrato, por el término de UN (1) MES, esto es, desde el 01 de enero de 2025 hasta el 31 de enero de 2025.

**CLAUSULA SEGUNDA. - GARANTÍAS:** El CONTRATISTA se compromete a mantener vigentes las pólizas de garantías exigidas y a actualizarlas para el tiempo adicional que dure esta prórroga del contrato, para lo cual, se deberá informar lo correspondiente a la existencia del presente documento a la compañía Aseguradora, presentarla ante EL CONTRATANTE y subirla a la plataforma Secop II en un plazo no mayor a tres (03) días, contados a partir de la suscripción de la presente prórroga.

**CLAUSULA TERCERA-** Las demás estipulaciones contractuales continúan sin modificación alguna y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

**CLAUSULA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO:** La presente prorroga al contrato de Prestación de Interventoría No. 2367 de 2024, se perfecciona con la aceptación de las partes en la plataforma SECOP II.

*Proyectó: Laura Milena Arroyo Lozano .– Dirección de Contratación.*
*Revisó: Héctor Iván Suarez Betancur- Dirección Contratación*
*Revisó y validó: Ramiro Alejandro Cardona Aguirre – Director de contratación*
*Aprobó Transaccionalmente: William Pérez Castañeda – Secretario General SNR.*